



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Expediente: COTAIP/0089/2021
Folio PNT: 00205521

Acuerdo COTAIP/0134-00205521

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con veintidós minutos del diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información con número de folio **00205521**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“En referencia a la recolección de residuos (basura) por COVID durante la contingencia sanitaria en el municipio, solicito la siguiente información:**

Toda la prueba documental que especifique si el municipio/alcaldía realizó algún programa con el manejo de residuos por COVID-19. Favor de dar detalles sobre el inicio del programa, áreas involucradas y acciones a seguir. También definir si hubo algún presupuesto exactamente destinado.” (Sic)...--

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
«2021, Año de La Independencia».

información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/0368/2021** se turnó a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio **CLRR/00268/2021**, manifestó:

“Esta Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, no realizó ningún programa de manejo de Residuos por Covid-19, únicamente se mantuvo el trabajo de Recolección los días Lunes, Miércoles y Viernes. (Sic)...-----

Así mismo, mediante oficio **COTAIP/0369/2021** se turnó para su atención a la Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/00577/2021** informó:

“Con respecto a la información solicitada, no está dentro de las atribuciones de esta dirección. Así mismo en lo relacionado con el “presupuesto exactamente destinado”, le informo que no se presupuestaron recursos específicos para la recolección de residuos por COVID-19.” (Sic)...-----

Finalmente, mediante oficio **COTAIP/0372/2021**, se turnó para su atención a la Coordinación de Salud, quien mediante oficio **CS/072/2021**, señaló:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

“En respuesta a lo solicitado, me permito informarle que la Coordinación de Salud municipal), no cuenta con ninguna prueba documental que especifique si el municipio realizó algún programa para el manejo de residuos por COVID-19 o en su caso algún presupuesto exactamente destinado.” (Sic).....

Respuesta que se remite en término del oficio citado, en el cual se brinda al solicitante información requerida, por lo tanto, este H. Ayuntamiento atiende íntegramente a lo requerido por el solicitante. Informe en el cual se advierte que, de conformidad con los artículos 62, 115 y 249 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, son las dependencias que les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de marzo del dos mil veintiuno.

Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/089/2021 Folio PNT: 00205521
Acuerdo COTAIP/0134-00205521**





COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS «2021, Año de La Independencia».

OFICIO NÚMERO: CLRR/00268/2021

Asunto: contestación

Villahermosa, Tabasco a 24 de febrero de 2021

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención al oficio COTAIP/368/2021, emitido por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de expediente COTAIP/0089/2020 y número de folio PNT: 00205521, relacionado con lo siguiente:

““Toda la prueba documental que especifique si el municipio/alcaldía realizo algún programa con el manejo de Residuos por Covid-19. Favor de dar detalles sobre el inicio del programa, áreas involucradas y acciones a seguir. También si hubo algún presupuesto exactamente destinado.”

Esta Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, no realizó ningún programa de manejo de Residuos por Covid-19, únicamente se mantuvo el trabajo de Recolección los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Sabedor de su comprensión, me es propicia la ocasión para expresarle la seguridad de mi consideración.



ATENTAMENTE

C. ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO
COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS



C.C.P. Archivo

Oficio: DP/SPP/00577/2021

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco a 22 de Febrero de 2021

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coord. de Transparencia y Acceso a la Información Pública
PRESENTE.

En atención al oficio N° COTAIP/0369/2021, Folio PNT: 00205521, Expediente N° COTAIP/0089/2020, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00205521**, presentada, en la que requiere lo siguiente:

“En referencia a la recolección de residuos (basura) por COVID durante la contingencia sanitaria en el municipio, solicito la siguiente información:

Toda la prueba documental que especifique si el municipio/alcaldía realizó algún programa con el manejo de residuos por COVID-19. Favor de dar detalles sobre el inicio del programa, áreas involucradas y acciones a seguir. También definir si hubo algún presupuesto exactamente destinado.” (Sic)..

Con respecto a la información solicitada, no está dentro de las atribuciones de esta dirección. Así mismo en lo relacionado con el “*presupuesto exactamente destinado*”, le informo que no se presupuestaron recursos específicos para la recolección de residuos por COVID-19.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.



Atentamente

Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda.
Directora de Programación.


Alma Guadalupe Díaz Carranza
Elaboró


L.C.P. Tomás Castellanos Ramos
Revisó.

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutorio

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE SALUD
«2021, Año de La Independencia».

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 26 DE FEBRERO DE 2021
NUM. DE OFICIO: CS/072/2021

ASUNTO: RESPUESTA

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.

Por medio de la presente me es grato saludarle y al mismo tiempo informarle en respuesta al oficio no. COTAIP/0372/2021 y número de expediente COTAIP/0089/2021. Donde solicita lo siguiente:

“En referencia a la recolección de residuos (basura) por COVID durante la contingencia sanitaria en el municipio, solicita la siguiente información:

Toda prueba documental que especifique si el municipio/alcaldía realizo algún programa con el manejo de residuos por COVID-19. Favor de dar detalles sobre el inicio del programa, áreas involucradas y acciones a seguir. También definir si hubo algún presupuesto exactamente destinado” (Sic)...

En respuesta a lo solicitado, me permito informarle que la Coordinación de Salud municipal), no cuenta con ninguna prueba documental que especifique si el municipio realizó algún programa para el manejo de residuos por COVID-19 o en su caso algún presupuesto exactamente destinado.

Sin más por el momento, me despido de usted dejándole un fuerte abrazo y un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DR. FRANCISCO RODRIGUEZ MAGAÑA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE SALUD

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO
DR. FRM/VCTC/LN SPPM